



Buenos Aires, 15 de junio de 2022

VISTO la Resolución N° 597/21 (bis) del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Ing. Aníbal Guillermo TOLOSA (DNI 24.628.956) como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Carlos MAZZOLA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “¿Qué criterios emplean los docentes de la carrera de ingeniería civil de la UTN para definir el nivel de aprobación que utilizan para calificar?” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Jaqueline NORIEGA, Enrique SILVA y Jorge JURADO, como miembros titulares; y la Dra. Zulma CATALDI, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “¿Qué criterios emplean los docentes de la carrera de ingeniería civil de la UTN para definir el nivel de aprobación que utilizan para calificar?” presentada por el aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Ing. Aníbal Guillermo TOLOSA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Jaqueline NORIEGA, Enrique SILVA y Jorge JURADO

Miembro Suplente: Dra. Zulma CATALDI

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 550/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.

ING. RUBÉN SORO
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior